

451  
Noviembre de 1906

# Convención Nacional

Sesión del sábado 24 de Noviembre de 1906  
Acta N° 38

Presidencia del Sr. Dr. Dn. Carlos Freile Galumbide

Se instaló la sesión con asistencia de los Señores:

Arrellano	Guillén
Andrade	Hidalgo
Aguilar Luis A.	Jubergo J. Pastor
Aguilar Rafael	Jubergo Federico
Agüero	Prombida
Alvarez	Mojica
Alfaro Florin E.	Mombato
Alvarez	Monge Alfredo
Borja	Montesinos
Bueno	Martinez Aguirre
Casal	Mares
Cáceres	Mares Juan Francisco
Cigüera	Pealta José
Calles	Pealta Benjamín
Curo	Pozo
Pealta Benjamín	Salas José
Carbó Aguirre	Saymón
Pealta Alejandro	Queredó
Durango	Pongel
Piña	Romero Carlos
Escobedo	Suarez
Estero	Shopper

# Convención Nacional Constitución

Continuó el debate del artº 62, desde el párrafo 5º que dice: "Para recibir la juratoria a los altos funcionarios y admitir i pagar sus sueldos y remuneraciones", el cual fue aprobado.

En discusión el párrafo 6º, el Dºr. Aguilar R., con apoyo del General Florio E. Alfaro, y el Conde D. Benito, hizo esta moción: "Que se suprima del párrafo 6º del artículo 62 del Proyecto de Constitución la frase relativa a que la sesión sea secreta".

Puesta en debate el Dºr. Ayora dijo: "Habría que preguntarse que la Comisión acordó aceptar la idea del Proyecto del Sr. Vela, esto es, de que sea en sesión secreta el examen de los hojas de servicios de los Jefes propuestos para ser ascendidos, por cuanto la Cámara en este caso, en forma en un examen de mérito personales, y por cuanto se trata en cuenta, también, que la Cámara debe tener la suficiente libertad de acción, a fin de que los H. H. Diputados expresen de una manera franca, todo lo que, acerca de cada candidato, quisieren expresar. Por mucho que se acentúe de independencia, no es posible por razones de moral y por cultura social expresar en públicas sesiones cosas que se refieren a las primeras dignidades del Escalafón Militar de la República. De la manera que indica el Proyecto se consuela mejor la independencia de los H. H. Diputados que van a estudiar un ascenso."

El Dºr. Yela. — Estamos cansados de ver cuando se trata de ascensos, como una barra ad-hoc es la que casi se impone y ejerce presión sobre el Congreso; cansados estamos de ver esa gritería tan torpe con que se trata de coartar la libertad de ciertos Diputados. En todo esto he meditado para ha-



455  
Noviembre 24 de 1906

ser esta innovación, de que sean dados los ascensos en sesión secreta, porque así se consulta la independencia de los Congressistas, se trata con más seriedad cada hoja de servicios, y se evita el que una baya testúpida, trate de ejercer coacción sobre el Congreso. Además, de este modo se evita aún a los mismos propuestos el que pasen con bofetones. Así que, para formular esta inico, yo me he fijado mucho, y consultando también la independencia de los Diputados, como la delicadeza de lo que deben ser promovidos.

El Coronel Navarro. — Además de las razones expuestas por el Sr. Peña, tengo otra que la de que, para ascender a un individuo, es preciso contrapesar sus méritos con sus deméritos, y esto se consigue, en efecto, estudiando detenidamente sus hojas de servicios en sesión secreta. Así se evita también al candidato un bofetón, y al Congreso, el que resonda sus conclusiones; reconsideraciones con las cuales se trata que los Diputados contrahuyan en manera de pensar, y al mismo tiempo, puede servir para que lleguen con espíritu más de vergüenza los militares que logran ser ascendidos sólo por sus méritos.

El Dr. Aguilar R. — No me satisfacen los argumentos de los Sres. propinantes. Toda la actos de nuestro Congreso, según nuestro sistema republicano, deben ser públicos, excepto cuando se trate de algún asunto que deba considerarse secreto por motivos de conveniencia nacional. Creo que para conceder ascensos, debemos examinar previamente las hojas de servicios, y, en general, méritos o deméritos del propuesto; pero esto puede ser lo que de fumar cada uno de nosotros por separado, con que haya necesidad de que en la Cámara se entre en ese análisis, ya que, afor-



# Convención Nacional

Finalmente, no se trata de extranjeros, sino de personas muy conocidas, acerca de las cuales, los datos se pueden tomar aún en la calle. En cuanto a la votación, claro es que esta sí debe ser secreta, con lo cual se ha consultado la independencia, siendo por otro lado, lo más práctico el no hacer caso de las rectificaciones de la barra por ser una cosa muy común.

El Doctor Corral. — El que es independiente, lo es tanto en público como en privado. Un Diputado puede manifestar sus sentimientos en sesión secreta, con la misma franqueza, con la que se expresaría en sesión pública. De suerte que, por este lado, no enunciamos ninguna razón a los argumentos de los H. H. independientes. Además, ¿se publican o no se publican los actos de una sesión secreta? Claro que no se publican; luego, de un Congreso secreto, van a salir Coronales o Generales públicos. La vida pública de un militar se la analiza en público; la privada debe ser tratada entre particulares. Por todo esto, no ves la razón, por la que se quiere agregar las palabras "en sesión secreta".

El Doctor Ayora. — No es posible aceptar el argumento de que nosotros venimos simplemente a votar, después de haber tomado nuestros datos, de un modo privado, acerca de la conducta de un individuo que va a ser Jefe condecorado Coronel o General. No, Señor; claro es que el Congreso debe, no sólo imponerse de las hojas de servicios, sino también ver si esa hoja está comprobada en todos y cada uno de los Capítulos de que se compone. Para esto, es necesario pesquisar todos esos servicios, de lo cual ha de deducir el Congreso, su aseveración acerca del mérito de tal individuo para



157

Noviembre 24 de 1906

darle a mi el grado. Si esto no fuera así, entonces bastaría con solo leer las hojas de sus votos y después votar.

Cerrado el debate fue negada la moción.

En consecuencia, continuó la discusión, y fue aprobado el párrafo 6º del artº 6º.

En discusión el párrafo 7º, el Dr. Ayora a nombre de la Comisión, pidió se agregara esta frase: "La votación en estos casos será secreta."

El Dr. Aguilar R dijo. — Pense que se trata de convertir al Congreso en un Cuerpo inquisitorial, pues se quiere por municipal fallo en secreto; yo creo que esto está en contra de nuestro sistema republicano y sobre todo que va directamente, en menzura de la libertad e independencia que tienen los Señores Diputados. Propongo, por estas razones, no se quiere dar a comprender otra cosa sino que los Señores Diputados propia para decir con sí o no, ante la faz del público, cuando hemos visto que siempre hay en las Cámaras espíritus varoniles, que obran con perfecta libertad, y si acaso alguna vez se propiera con un hi-mnato, eso no es una regla.

Estoy en contra de ser agregado.

El Dr. Escudero. — A mi si me parece bien la modificación introducida por la Comisión, pues creo que, desde que se trata de una cuestión enteramente personal, se garantiza con ello la independencia de los Diputados. Supongamos que se vaya a juzgar de la conducta de un Ministro, el cual tiene muchos amigos; algunos de estos amigos no sabrán a que atender de preferencia: si a las relaciones



# Convención Nacional

de amistad que tienen con sus Ministros, o al mal proceder del mismo. Claro es que, con la votación secreta, se garantiza la independencia de los Diputados; los cuales si, hicieran que votaran públicamente, quizás no procederían con igual independencia. Así que, es así en todo de acuerdo con la Comisión.

El Señor Moncayo. — No estaré por la última parte, por la sencilla razón de que entonces, como es esencialmente público el debate, prevalecerá la pasión y no la justicia, en virtud de aquel argumento famoso del Sr. Roberto Espinosa: ¿Cuántos somos? Nos hemos combatido.

El Sr. Ayora. — Creo que la razón del Sr. Moncayo aboga en favor del adi. Momento: ¿Cuántos somos? Nos hemos combatido. Se han combatido; pero ante la barra, el público o la sociedad; por consiguiente el editamen. Esto es una garantía que viene a garantizar la independencia en este caso personal como el anterior.

El Señor Moncayo. — He visto por experiencia que prevalece siempre el famoso argumento del Sr. Dr. Roberto Espinosa: de "cuántos somos?". En política todo debe hacerse de una manera clara, para que prevalezca la justicia.

El Señor Corral. — Me admira el señor Espinosa que se le tiene a la barra. A la barra que debemos tener miedo es a nuestra conciencia y a andar por caminos vedados. No que prevalezcamos en todo la rectitud de nuestros procedimientos, no tenemos que ver con la barra ni con sus ofensas. Mucho más nos ha sido ofendido y me han dicho barbaridad y media, y jamás he apostado de mis



459  
Noviembre 24 de 1906

principios. Nuestra Constitución dice que las sesiones de las Cámaras deben ser públicas y en cada uno de los artículos establecidos res-  
tricciones contradictorias á muchos mismos; res-  
tricciones que vienen á constituir al Congreso en una especie de inquisición con sus sesio-  
nes secretas.

El Dr. Yela. — Que Yela  
Sr. Presidente, No vemos todos los días como á los Diputados que no están con las ideas del Go-  
bierno, los insultan desde la barra, les dicen  
impropiedades y les lanzan hasta Calumnias? El  
total es lo que los opacó siempre y sucede todos  
los días; y para conseguir la independencia del  
Diputado debe prometerse esta declaración de que  
el voto sea secreto; cómo ha de ser razona-  
ble, Señor, que se traiga ya profeso una ba-  
rra y se la coloque allí para que lance in-  
ultos y calumnias contra los Diputados? He sido  
de la idea de que las sesiones deban ser pú-  
blicas, excepto en las cuestiones internacionales,  
de las que no todos pueden tener conocimiento;  
pero la experiencia me manifiesta la necesidad  
de alguna precaución; por qué vamos á dejar  
que se lastime á un Diputado, que se le lan-  
cen, no solo ofensas personales, sino tam-  
bién hasta Calumnias?

ARCHIVO  
Cerrada la discusión el  
Dr. Peralta pidió que este párrafo se votara  
por partes y resultó aprobada la 1ª y negada  
la 2ª que dice: "la votación en este caso se  
sea secreta".

Discutido el párrafo 8º fue  
aprobado.

Igualmente fue aprobado el  
párrafo 9º, con la modificación hecha por el  
Dr. Escudé y aceptada por la Comisión; de  
que á este párrafo se agregaron las palabras:  
"y para los demás casos que se hallaren"



# Convención Nacional

prescritos en la Constitución o las leyes.

68

Se puso en discusión el artículo del informe de la Comisión que dice: "Subíente... el Art. del Proyecto en estos términos: "El Congreso, en las leyes, decretos o resoluciones que expidiere, cumplirá, según los casos, las siguientes fórmulas: El Congreso de la República del Ecuador Decretos y Resoluciones". - El Congreso de la República del Ecuador Considerando Decretos y Resoluciones. - "Ejecútase" El Poder Ejecutivo. - "Ejecútase", si Objétase.

El Dr. Borjas. - Hice indicación de que este artículo figurara a lo más en las disposiciones comunes si no ya en la Ley de Elecciones, con tanta mayor razón cuanto que en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se indica en el título de disposiciones comunes, la fórmula con que deben expedirse las sentencias, y pues que hay analogía entre un caso y otro.

El Dr. Veloz. - Aunque en la Ley que cita el Sr. Borjas en cualquiera otra se señalen fórmulas para expedir las sentencias, en la Constitución se trata de dar las fórmulas para las leyes o decretos; con qué objeto se ha de dar en la Ley de Elecciones esta fórmula que es propia del Congreso? Es indispensable que al hablar de la formación de las leyes se establezca el formulario que debe observarse para expedirlas. No es lugar adecuado el de la Ley de Elecciones: allí se trata de los límites a que se debe sujetar la elección y las disposiciones que tratan de la formación de las leyes, y esos formularios deben constar en el título que se discute; con qué objeto se le manda expedir y probar en la Ley de Elecciones? Si en el Código de Enjuiciamiento



461  
Noviembre 24 de 1906

Civiles se dice que las sentencias se expedirán en esta forma, de igual manera se dice aquí: Las Leyes se darán de esta otra manera

Cerrado el debate, fue aprobado el artículo.

69 Discutido, fue aprobado el artículo 45, con el informe de la Comisión que dice: "Los Decretos... Las Leyes y decretos serán formulados por el Poder Ejecutivo dentro de los seis días subsiguientes al de su sanción, y si pasado este término no lo hubiere, lo hará también dentro de seis días la Comisión Permanente (o el Consejo de Estado) bajo su más estricta responsabilidad".

Entonces el D<sup>o</sup>r. Díez dijo: - Señor Presidente: Como según la Constitución, la aprobación del Presupuesto se hace por las Cámaras reunidas en Congreso Pleno, hay necesidad de determinar la forma en que debe verificarse esa aprobación, para que tenga fuerza la ley. Si la Cámara acordara ya pediría que se den tres discusiones a esa ley para que sea obligatoria.

El D<sup>o</sup>r. Ayora. - La Comisión presentará un inciso para que se agregue al artículo 63, que trata de la formación del Presupuesto.

Se puso entonces en 3<sup>a</sup> discusión el Proyecto de decreto que faculta al Poder Ejecutivo para contratar con implebitis internos. Se leyó el 1<sup>o</sup> inciso del artículo 45. Entonces el D<sup>o</sup>r. Quevedo, conforme a su indicación, hecha en 2<sup>a</sup> discusión del Proyecto presentó esta moción, con apoyo del Señor Hidalgo: "Que el artículo 1<sup>o</sup> del Proyecto, en vez de las palabras "dos mil" se pongan éstas: "mil setecientos setenta y tres".

El D<sup>o</sup>r. Hidalgo manifestó que apoyaba esta moción por haber sido una de



# Convención Nacional

Los que suscribieron el Voto Sabado, de la misma de la Comisión encargada de estudiar el Mensaje especial sobre Empréstito Extranjero.

Puesta en discusión el Señor Queredo dijo: — Ciertos que es una pequeña la diferencia, pero esa pequeña asciende a \$1,000,000; por consiguiente, aun que es pequeña bajo la impresión de que se suprima porque sería un triste antecedente el que se estableciera el destino fondos extraordinarios para cubrir las necesidades ordinarias.

El Sr. Aguillón pidió la lectura del Voto Sabado. — De leyó.

Cuando el debate se negó la moción.

El Sr. Presidente pidió que constara su voto afirmativo.

Continuó la discusión del primer inciso del Proyecto y el Sr. Rengel dijo: Mi voto será negativo a este artículo y voy a razonarlo. No me opongo ni me oponeré a que se salve el crédito de la Nación en el exterior; pero insisto en lo que dije el otro día; esto es, que debe tenerse una razón de la existencia de los fondos destinados para el servicio del ferrocarril. Sé por los que están al tanto de la cuestión que no hay nada en la caja de estos fondos. Bien está que el General Alfaro, como Dictador, haya dispuesto de ellos como haya tenido a bien hasta el día en que resignó el mando ante esta Asamblea; pero desde ese día ya no pudo hacerlos, sin pedir las facultades extraordinarias, las que no ha sido estado de la Asamblea. Vengo aquí una razón de lo que produjo la Abusiva en este año en el primer semestre, y el monto de ese in-



463  
Noviembre 24 de 1906

que fue de \$3.500.000, durante el invierno, época de  
pocos tráfic; en el verano produce más trabajo  
lo cuanto menos debió producir lo mismo. Ahora  
bien, de los derechos de exportación corresponde  
con 50% a los fondos del Ferrocarril; por tanto,  
por las entradas de Octubre, Noviembre y  
Diciembre debe haber por lo menos \$300.000 para  
los servicios del Ferrocarril y debe limi-  
tarse a sólo \$500.000 el monto del empréstito. Co-  
mo creo que está en Guayaquil, me voy a  
elevarlo al Sr. Ministro; pero quisiera que conste  
mi modo de pensar.

El Señor Crespo. — Voy a re-  
visar solo un dato del Sr. Rengel. Lo pro-  
ducido por la exportación en el primer mes  
de 1906 asciende a la suma de \$1.163.728.37,  
dato sacado de la Estadística de Guayaquil.

El Sr. Rengel. — Estos datos los  
he remitido al Sr. Rubio, de la Abadía.

El Sr. Crespo. — Esto son los  
datos de exportación e importación que han produ-  
cido.

El Sr. Rengel. — También yo  
entiendo de números; me sé los Sr. Rubio y poder  
hacerlos; pero como el 50% de recargo sobre la  
exportación.

El Sr. Crespo. — No le he ne-  
gado las aptitudes al Sr. Rengel.

El Sr. Rengel. — Creo que da más  
de \$100.000; y en los últimos tres meses, en que el  
General Alfaro ha dejado de ser Dictador, debe ha-  
ber \$300.000 por lo menos.

El Sr. Moncayo. — Si solo des-  
de el mes de Octubre a esta parte no ha producido.



# Convención Nacional

disponer el Presidente Interino de los fondos destinados al Fomento, es claro que los muy cortos el tiempo y pocas las cantidades a que se refiere el Sr. Interino; y son algo como \$500.000 los que hay que pagar por el sueldo. Comprobo esto por la misma razón, porque siempre me agrada el sistema de cantidades redondas, y además; porque, llegado Diciembre, el Sr. Interino pagaba todos los sueldos de la Administración Pública, inclusive los maestros de escuela. Hay la mayor gloria de esta Asamblea fuera de trabajos completos de se formas en materia de Hacienda; para que quedasen efectivamente equilibradas las cuentas públicas, y comience desde Enero de 1904 una nueva era para la República; que los sueldos de los empleados en la Administración Pública, que son para el crédito Público, no me parece justo ni razonable.

El Sr. Borja. — Como yo voy en contra de la suspensión del Proyecto, mi voto será negativo.

El Sr. Quesada. — Me haré moción; pero que como signifique mi modo de pensar: que que debemos preferir del mal el menor; por consiguiente, quería que en el 2º inciso diga que el sobrante se destinara al pago de los sueldos de los maestros de escuela, y que con el resto se hagan otros adelantamientos de la deuda interna.

El Sr. Moncayo. — Yo voy a seguir que el sobrante de la deuda interna se hará como se hizo a fines de Mayo; pero me parece que no solo los maestros de escuela deben ser pagados, sino que a toda la institución se le debe pagar siquiera una parte de sus haberes. Hay algunos Colegios que se

Noviembre 24 de 1906

465

son censados ya, como el de Cuernavaca y Chalco. La Universidad también está falta de sus libros desde Mayo; y por consiguiente, está muy bien que se hable de Instrucción Pública; pero firmando siempre la instrucción primaria.

El D<sup>o</sup>r. Aguillón hizo leer el D<sup>o</sup> inciso - de leyó - y dijo: Si el Sr. Guerrero eleva a moción en instrucción, yo le apoyaría con estos términos: "que sea preferida la instrucción primaria, después la secundaria y luego la superior".

Entonces discutiendo la 1<sup>a</sup> parte del Proyecto, en la cual se destina el empréstito principalmente al pago del cupón de Diciembre; en este estremo todos de acuerdo, por que es indispensable, y por eso estamos pasando por la nulificación de autorizar este empréstito. Ahora viene la 2<sup>a</sup> parte: el Sr. Guerrero con mucha razón ha indicado que el resto se destina al pago de la instrucción primaria, y esto es lo que se discute ahora en el Proyecto.

El D<sup>o</sup>r. Presidente le ocurrió que como no se discutía esa parte.

El D<sup>o</sup>r. Bueno. - Yo reclamo el orden. Así se prohibe la discusión; cuando llegue el momento se hará la moción.

El D<sup>o</sup>r. Peraltos reclamó también el orden. Entonces el Sr. Presidente hizo leer el inciso que se discutía - de leyó -

En seguida el D<sup>o</sup>r. Villavicencio dijo: Yo desearía que en lugar de ser bonos de \$ 500 fueran de \$ 100, a fin de dar mayor facilidad para su colocación. Si hay quien me apoye, hago moción en este sentido.

El



# Convención Nacional

Señor Morcos. — Siendo en Bonos de emisión y descuentos, como los de Guayaquil, el que se compromete para hacer la colocación de esos bonos, es indiferente que sean de \$ 500 ó de \$ 100. El Banco Central de la Comisión del 3% como una especie de garantía y se compromete a pagar los bonos emitidos por el Gobierno.

Cerrado el debate, se acordó el primer inciso.

Después continuó se leyó y pasó en discusión el 2º inciso.

Entonces el D<sup>o</sup>r. Uquillas expuso que entre los empleados de Intendencia Pública, á quienes se dedicaba el sobrante del empréstito, debía preferirse á los de la enseñanza primaria y que en ese sentido había movido su hallado apoyo. El D<sup>o</sup>r. Moncayo manifestó que la apoyaba, y mientras se escribía la moción, el D<sup>o</sup>r. Romero Cordero dijo: Que no sea sino para que quede como sanción en el acta. Yo entiendo que el Gobierno no está obligado á pagar el valor del empréstito, sino una vez que esté presentada la liquidación del ferrocarril. Presentada ésta, la nación no está obligada á pagar sino el excedente.

## Receso

Reinstalada la sesión, se leyó esta moción del D<sup>o</sup>r. Uquillas con apoyo de los D<sup>o</sup>s. Moncayo, Stupper y Alvarez: Que el inciso 2º del artº 1º del Proyecto, diga: Que el servicio del empréstito que vence en Diciembre el saldo del empréstito se invertirá en las formas siguientes:  
1º En pagar lo que se debe por sueldos atrasados ó



467  
Noviembre 24 de 1906

los maestros de Instrucción Primaria

2º En pago a los profesores de Instrucción secundaria

3º En pago a los mismos de Instrucción superior"

Puesta en discusión el D<sup>o</sup>r Tre-  
vino dijo: Solo un defecto en la moción, y  
es que se entiende mal, pues el salto no puede  
hacerse para tanto, lo propendría a los au-  
toros de la moción, que el pago se hiciera  
proporcionalmente, porque sería materialmente  
lo imposible, que se pague a todos

El Sr. Presidente ordenó que  
se discutiera y votara por partes la moción,  
y puesta en discusión la 1ª parte, el D<sup>o</sup>r  
Macedo dijo: Hecho hecho la cuenta con anticipa-  
ción y resulta que solo hay un saldo  
de \$80.000; de manera que con esto no será pos-  
sible atender al pago de toda la Instrucción.

El D<sup>o</sup>r. Uquillas. — Como as-  
ta de decir el Sr. Macedo, después de hecho  
el servicio, solo quedan \$80.000: esto es una  
pildriña; cualquiera sea pildriña que se des-  
tine a la Instrucción Primaria.

ARCHIVO  
Cuando el debate se abrió la  
primera parte. Igualmente se aprobaron las  
partes 2ª y 3ª.

El D<sup>o</sup>r. Rojas manifestó que  
se había abstenido de dar su voto afirmativo a  
esta moción porque era opuesto a todo el  
Proyecto.

Entonces el D<sup>o</sup>r. Macedo dijo:  
Aun cuando los \$80.000 sean una pildriña, yo  
quiero que esa pildriña se destine a su uso



# Convención Nacional

datos sujetos, y que no se paga o destina al pago Jefes y Oficiales en Comisión y pago de rentas tributarias; y por consiguiente, no pedia a los autores de la moción que se escogieran un medio conveniente para que este dinero se destinara a los rentados sujetos; porque como las rentas destinadas a la Instrucción Pública han entrado siempre a las arcas fiscales y no se han destinado a ella, es claro que con esto ha de pasar lo mismo.

En seguida se leyeron y aprobaron los arts. 2º y 3º.

Leído el art. 4º, el Sr. Crespo dijo: Hay una imprecision hecha en el informe de la Comisión, en la que se dice que deben asignarse los \$0.80<sup>00</sup> destinados a la canalización de Guayaquil, y pidió la lectura del informe.

Leído el informe de la Comisión manifestó el Sr. Crespo que proponía que al párrafo (A) del art. 3º se agregara la exclusión de los \$0.80<sup>00</sup>, y los demás Sres. Diputados del Guayas aprobaron esa proposición. En consecuencia se puso en debate la proposición en estos términos: Que al párrafo (A) del art. 3º, se agregue: "excluyendo los ochenta mil dólares destinados a la obra de canalización y provisión de agua de Guayaquil".

Entonces el Sr. Valdez dijo: La Junta tiene dos obras importantes a su cargo: la de canalización y la de provisión de agua, a las cuales debe atenderse en todo caso.

El Sr. Corral. — Creo que está en lo justo la Comisión al haber presentado la moción que se ha leído; y pues consta de una ley especial la concesión de los

469  
Noviembre 24 de 1906

ochenta centavos, á la Junta de Calificación, por consiguiente, es en el Presupuesto general. En los presupuestos de contratos como San Carlos \$400.000 que produce la explotación del cacao, y que de esos ochenta centavos no va á ir más allá á ese empréstito.

El D<sup>o</sup>. Ezequiel. — Es indispensable que se haga con aclaración porque se habla de la explotación en general, y como todavía no está formado el Presupuesto, tiene que considerarse este punto en el que debe expedirse.

Cerrado el debate, fue aprobada la agregación propuesta.

En seguida se leyeron y aprobaron los arts<sup>os</sup> 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup>.

Acto continuo se leyó y se aprobó como art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> la indicación hecha por el Sr. Aguilar Ch. en los siguientes términos: "Art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> El presente Decreto Regirá en toda la República después de seis días de promulgado en la Capital".

Se dió lectura del Catecismo siguiente redactado por la Comisión especial investigadora de los fondos provenientes de los empréstitos con la French Finance Corporation de América.

"Consul General Ecuador,  
París

Porque acto se ha sido entregado á French Finance Atalida como se menciona en ambos contratos empréstitos finis y que orden French Finance entregó saldo á Charles Hamon".

El D<sup>o</sup>. Presidente ordenó se pasara al Ministerio de Hacienda, para que



# Convención Nacional

Lo di' el meus respectors.

En seguida el Dor Boyer  
manifestó que como el Sr. Parques iba á  
ausentarse por algunos dias, sería conve-  
niente que lo reemplazase en la Comisión  
de la Constitución, los Diputados; y acordó  
que se permitiera indicar, á este efec-  
to, al Sr. Escuders.

Solicitado.

Se levantó la sesión

El Presidente de la Asamblea  
Carlos Gual y

El Secretario

Manuel R. Palau

El Secretario,

H. Pujol